



EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

CERTIFICA:

Que teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se verificó que no existe un profesional idóneo, con experiencia y capaz de apoyar a la Personería Municipal en el desarrollo de las actividades relacionadas con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MIGRACION A MODALIDAD SOFTWARE COMO SERVICIO EN LA NUBE (SaaS) DE LA PLATAFORMA DE CORRESPONDENCIA, ARCHIVO Y VENTANILLA UNICA SIADOC® DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ, además se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Se expide en el despacho de la Personería Municipal de Zipaquirá a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

FAISULY BLANCO GONZALEZ
Personera Municipal